

## **ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintisiete de Marzo de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

#### **CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.**

**D. SALVADOR APEZETXEA**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.**

**D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO**

**D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.**

**Dña. MIREN AISA ASIAIN.**

#### **SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.**

Excusan su asistencia los Concejales D. Javier Aldareguia Erro y Dña. Maitane Urbizu Ruiz.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-**

En primer lugar se propone la aprobación de la corrección al punto noveno del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Enero del año en curso y solicitada por el Concejil Sr. Betelu, aprobándose por asentimiento de todos/as los Concejales presentes, dicha corrección y en consecuencia el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2013.

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 de Febrero de 2013 y 27 de Febrero de 2013, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejil Sr. Betelu, se hace constar que en el punto 5 del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2013, se hace constar como ponente de la moción el mismo, cuando en realidad quien expuso la misma fue LA Sra. Maitane Urbizu, por lo que se procede a su corrección.

No formulándose más observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno, las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 de Febrero de 2013 y 27 de Febrero de 2013.

**PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°9/13 a N°13/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejal Sr. Betelu se pregunta en relación al contenido de la Resolución nº 10/2013, relativa a la incorporación del conjunto de valores remitidos por la Hacienda Tributaria para su aplicación durante el ejercicio del 2013, a lo que por la alcaldía se contesta que es algo que exige la actual normativa, cuando como consecuencia de una modificación catastral, en este caso individualizadas, se produce una variación del valor catastral de un bien.

**PUNTO TERCERO.- Garapen Agentzia: Hitzarmena sinatzeko onespena.//Aprobación firma convenio Agencia de Desarrollo.**

Por la alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de convenio sobre transferencia del servicio de Agencia de Desarrollo Local y personal adscrito al mismo del Ayuntamiento de Lekunberri a la Mancomunidad Mendialdea, convenio que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

En el citado convenio se hace una exposición de los distintos pasos que se han ido dando en relación con este servicio, para finalmente proponerse la transferencia del citado servicio de la Agencia de Desarrollo Comarcal y del personal adscrito al mismo a la

Mancomunidad de Mendialdea, todo ello previo consentimiento expreso del citado personal, el cual mantendrá en su integridad las condiciones de trabajo, retribuciones etc, que viene percibiendo.

Analizado dicho convenio, y dando igualmente continuidad a un acuerdo adoptado por el consistorio en un pleno anterior, la Corporación por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio sobre transferencia del servicio de Agencia de Desarrollo Local y personal adscrito al mismo del Ayuntamiento de Lekunberri a la Mancomunidad Mendialdea, y en consecuencia aprobar las disposiciones y cláusulas recogidas en el convenio y en virtud de las cuales se acuerda:

a.- Transferir la Competencia del servicio de la Agencia de Desarrollo comarcal y el personal adscrito al mismo, que actualmente presta sus servicios en la zona de Larraun, Leitzaran, Lekunberri y Ultzama, a la Mancomunidad Mendialdea.

b.- Que el personal adscrito a dicha Agencia, y que en la actualidad esta integrada por Dña. Elena Irigoyen Arbizu, se integrara igualmente como personal laboral fijo, nivel B, de la Mancomunidad, salvo renuncia expresa de la interesada, manteniendo dicha empleada en su integridad las condiciones de trabajo y retribuciones que viene percibiendo.

c.- La integración de dicho personal en la plantilla de la Mancomunidad Mendialdea, tendrá efectos económicos y administrativos desde que la Mancomunidad Mendialdea asuma la delegación de competencia y titularidad del servicio de la Agencia de Desarrollo Comarcal, así como la de su personal.

d.- Asumir el compromiso por parte de ambas entidades, tanto la Mancomunidad Mendialdea como el Ayuntamiento de Lekunberri, de tomar las medidas oportunas para hacer efectivo el cambio de titularidad de la Agencia de Desarrollo Local como la del personal, procediendo el Ayuntamiento de Lekunberri, a dar de baja a la persona referenciada con fecha de la toma de asunción de la Mancomunidad Mendialdea de la delegación de competencia y titularidad del Servicio de Agencia de Desarrollo y la Mancomunidad Mendialdea a darle de alta con la misma fecha.

e.- A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a dar traslado del presente Convenio a Dña. Elena Irigoyen Arbizu, al objeto de que pueda manifestar su consentimiento o renuncia a su integración como personal de la Mancomunidad de Mendialdea, y en general al contenido del presente acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, D. José María Aierdi Fernández de Barrena, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma del citado Convenio.

**PUNTO CUARTO.- Udal Elkarte Publikoa: Aldaketa, helburu soziala.//Modificación objeto social, Sociedad Pública Municipal.**

Por la alcaldía se informa que tal y como se ha informado por los asesores, y al objeto de que dicha Sociedad, tenga un tratamiento especial en el pago del IVA, debería procederse nuevamente a modificar el objeto social de la Sociedad y ajustarlo a lo que posteriormente se propone.

En este sentido se recuerda que el Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente los estatutos correspondientes a la Sociedad Municipal LEKUNBERRIKO GARAPEN ELKARTEA, S.L., estatutos que fueron definitivamente aprobados en el Pleno de fecha 21 de Mayo de 2012, si bien con posterioridad en el pleno de Enero de 2013, se aprobó una modificación del objeto social

El Artículo 3 de los citados estatutos quedo redactado de la siguiente manera:

***“La finalidad de la sociedad es lograr una mayor eficacia en la acción municipal. Para ello, la sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios de gestión del Complejo Deportivo Plazaola-Plazaola Kirolgunea; la ejecución de obras de implantación, promoción y gestión de servicios sociales, así como la gestión de las instalaciones de la Kantina.”***

La propuesta de acuerdo de modificación que ahora se efectúa es la siguiente

***“La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios de gestión del Complejo Deportivo Plazaola-Plazaola Kirolgunea; la ejecución de obras de implantación, promoción y gestión de servicios sociales.***

*La sociedad no tendrá ánimo de lucro ya que será una sociedad privada de carácter deportiva y social. Los beneficios que se generen serán reinvertidos en la Sociedad para mejorar los servicios que va a dar la sociedad a las personas físicas.”*

A la vista de la propuesta de modificación efectuada, la Corporación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación del art. 3 de los Estatutos de la Sociedad Lekunberriko Garapen Elkartea, S.L. que queda redactada de la siguiente manera:

“El objeto social de la sociedad será:

*“La sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios de gestión del Complejo Deportivo Plazaola-Plazaola Kirolgunea; la ejecución de obras de implantación, promoción y gestión de servicios sociales.*

*La sociedad no tendrá ánimo de lucro ya que será una sociedad privada de carácter deportiva y social. Los beneficios que se generen serán reinvertidos en la Sociedad para mejorar los servicios que va a dar la sociedad a las personas físicas.”*

**Segundo.-** Exponer al público la presente modificación del art. 3 de los estatutos por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

**PUNTO QUINTO.- José Juan Barberena Jaunaren eskaera.// Solicitud D. José Juan Barberena.**

Por la alcaldía se da lectura a la solicitud efectuada por el vecino Sr. Barberena, en la que solicita autorización para poder dejar leña sobre un terreno que es propiedad del Ayuntamiento, y que esta situado junto a la parcela 692 del Polígono 12, junto al Polígono Industrial.

El terreno para el que se pide autorización, es un suelo residual situado en el límite del polígono industrial junto a la parcela 693 y 692, y en la actualidad no tiene ningún uso ni utilidad alguna.

En principio no habría inconveniente en otorgar dicha autorización, siempre y cuando, la misma venga condicionada al hecho de que en el momento en el que el Ayuntamiento necesite ese espacio, deberá dejarlo de inmediato libre y entregarlo en las mismas o mejores condiciones en las que ahora se encuentra.

La Corporación por unanimidad (7) acuerda acceder a lo solicitado, si bien dicha autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones reseñadas, autorizando en su caso al Alcalde-Presidente para la firma de un documento en el que se plasme lo anteriormente reseñado.

**PUNTO SEXTO.- Eulen empresa: Hitzarmena berrestea.//Ratificación convenio con la Empresa Eulen.**

Por la alcaldía se informa de los motivos que han llevado a la firma del documento de Resolución del contrato suscrito en su día con la empresa Eulen, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, señalándose igualmente que dichos motivos y argumentos ya han sido objeto de debate en un pleno celebrado anteriormente.

Por eso se propone al pleno de la Corporación, la ratificación del acuerdo adoptado.

Por el concejal Sr. Betelu, se pregunta sobre cual es la situación de los trabajadores, o en que situación quedan, e igualmente si hay alguna relación de personas que puedan estar interesadas en el acudir al Centro de Día.

Por la alcaldía se contesta que en cuanto a personas interesadas, por lo menos 2 personas de Lekunberri, han manifestado ya su interés, y cree que también en Larraun, hay una persona interesada, pero que en cualquier caso la gente esta un poco a la expectativa de las ayudas que puedan aprobarse.

Que igualmente se están haciendo algunas gestiones con el Gobierno de Navarra para ver si se puede posibilitar algunas plazas concertadas (unas tres o cuatro)

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta igualmente que una vez finalice la prestación del servicio por Eulen, cuanto tiempo más se puede seguir manteniendo el centro abierto.

Por la alcaldía se contesta que en principio se ha hablado de 2 o 3 meses, pero que habrá que ver como es la respuesta de la gente y las circunstancias que puedan darse. Que igualmente habrá que analizar algunas alternativas de cambio en el modelo de gestión.

Por la concejal Miren Aisa, se pregunta sobre cuanta gente sería necesario para poder seguir teniendo abierto el centro

Por la alcaldía se contesta que son cuestiones que hay que valorar, y que además depende de otras circunstancias como pueden ser números de horas de asistencia, si pueden ser atendidos por un solo equipo..etc, pero que habrá que valorar en su momento.

Por el concejal Sr. Betelu, se pregunta si por la empresa Eulen, se ha presentado alguna memoria de gestión.

Por la alcaldía se contesta que no pero que cree que esa información se va a tener.

Sometida a ratificación el acuerdo de resolución del contrato suscrito con Eulen y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la Corporación por unanimidad (7) acuerda Ratificar el acuerdo de resolución del contrato suscrito con Eulen.

### **PUNTO SEPTIMO.- Abentura Parkea: Kudeaketaren berrestea.// Adjudicación Gestión Parque Aventura.**

El Alcalde, D. José M<sup>a</sup>. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes, e igualmente da lectura a la propuesta efectuada por la mesa de contratación del citado concurso, propuesta que se une al expediente de la sesión.

Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación del concurso para la adjudicación del contrato de Gestión del Parque Aventura, la Corporación por unanimidad (7) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Gestión del Parque Aventura a la mercantil BEIGORRI AVENTURA S.L, con CIF B-311811508, y domicilio en C/San Nicolás, nº 38 de Pamplona 31001., por la cantidad MIL EUROS anuales IVA no Incluido, (1.000,00.- euros IVA no incluido) lo que hace un total de MIL DOSCIENTOS DIEZ Euros anuales IVA incluido. (1.210,00.- euros IVA incluido)

**Segundo.-** Aprobar el Contrato de Gestión que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria.

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M<sup>a</sup>. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho Contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri, para lo cual y con carácter previo a la firma del contrato que deberá de hacerse en el plazo de 15 contados a partir de la presente comunicación, deberá presentar en el Ayuntamiento los documentos a que se hace referencia en la cláusula 13 del Pliego de condiciones del concurso, entre ellos la garantía definitiva del 4% del contrato y las pólizas de seguros reseñadas en vigor.

**PUNTO OCTAVO.- Herri lurren hitzarmen transazonala: behin betiko onespena.//Aprobación definitiva Convenio Transaccional Comunes.**

Que el acuerdo de aprobación inicial del convenio transaccional de recuperación de los bienes comunales del Ayuntamiento, adoptado el día 29 de Enero de 2013, se ha publicado en el BON nº 37 de fecha 22 de Febrero de 2013, debiendo permanecer en exposición pública por un plazo de 30 días hábiles.

Que por error a la hora de realizar el calculo del citado plazo, se ha traído al pleno para su aprobación sin que hubiera pasado el plazo señalado, por lo que se deja el tema sobre la mesa a la espera de ser aprobado en su caso, en el próximo pleno, una vez finalizado el plazo de exposición pública.

**PUNTO NOVENO.- Lekunberriko 12. eremuko 288; 323 eta 385, lursailak: katastroko aldaketak onartzea.//Aprobación modificaciones catastrales parcelas 288; 323 y 385 del polígono 12 de Lekunberri.**

Se expone el contenido de la modificación propuesta, cuyas copias debidamente diligenciadas se unen al expediente de la sesión, expediente de modificación que afecta a las parcelas nº 288 del Polígono 12; nº 358 del Polígono 12 y 323 del Polígono 12 de Lekunberri.

La Corporación por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente las modificaciones catastrales propuestas conforme a los planos y documentación obrante en el expediente y que afecta a la configuración de las parcelas nº 288; nº 358 nº 323, del Polígono 12 de Lekunberri.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe al respecto de la modificación solicitada.

**PUNTO DECIMO.- Udal Antolamenduaren Araudea onartzea.//Aprobación Reglamento Organización Municipal.**

Por la alcaldía, se informa del contenido de la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos, y que ha sido publicada en el BON nº 53 de fecha 18 de Marzo de 2013, y se propone al pleno del Corporación, de conformidad con el establecido en el punto 4 del artículo único del citado texto legal, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con sujeción a la misma, aprobar la regulación de los supuestos de delegación del voto de los concejales del Ayuntamiento de Lekunberri de acuerdo con el contenido de la citada Ley Foral.

La propuesta de alcaldía, es aprobada por unanimidad (7) de todos los asistentes, por lo que se acuerda:

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que regula la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con sujeción a la misma, aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico por el que se regulan los supuestos de delegación del voto de los concejales del Ayuntamiento de Lekunberri, cuyo contenido es el siguiente:

**ARTICULO UNICO.-**

a) La concejala que por razón de su maternidad no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal durante las seis semanas siguientes al parto. La baja por paternidad, la lactancia o el embarazo no son causas para el ejercicio del voto delegado, salvo el supuesto de embarazo de riesgo debidamente certificado por el médico responsable.

b) El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal.

c) La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

d) El voto delegado solo será posible en las sesiones plenarios, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

e) Ningún concejal podrá ostentar más de un voto delegado.

f) El número de votos delegados no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, la mitad del total de concejales miembros de la Corporación.

g) El periodo de delegación de voto no podrá ser, en ningún caso, superior a un año.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación se somete a Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial De Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el Reglamento quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- Gaceo taldea: abala itzultzeko eskaera.//Solicitud devolución aval grupo Gaceo.**

Vista la solicitud efectuada por el Grupo Gaceo, en la que pide la devolución de un aval interpuesto en el año 2003, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la 1ª fase de Lekunberri, la corporación por unanimidad (7) acuerda:

**Primero.-** Aprobar la devolución del aval nº 17242, de la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 54.000,00.- euros.

**PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Soysana taldea: abala itzultzeko eskaera.//Solicitud devolución aval grupo Soysana.**

Visto que conforme al acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 14 de Marzo, por parte de la mercantil Soysana se ha procedido al abonado de la factura de gas que tenía pendiente y se ha puesto el contrato de suministro a nombre del Ayuntamiento, la corporación por unanimidad (7) acuerda:

**Primero.-** Aprobar la devolución del aval nº 2009054712 de la entidad Caja Laboral, por importe de 15.000,00.- euros.

**PUNTO DECIMO TERCERO.- Donapea IP, mozioa: gaur egungo kokapena mantentzea.//Moción permanencia del CIP Donapea en su ubicación actual.**

Por la alcaldía se procede a dar lectura al texto de la moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación. Una vez expuesto el contenido de la moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la corporación por unanimidad (7), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto de la moción que se transcribe a continuación:

**“MANIFESTUA, DONAPEA IIP GAUR EGUN DAGOEN TOKIAN UZTEAREN ALDE.”**

*Joan den urtean Nafarroako Gobernuak protokolo bat sinatu zuen Nafarroako Unibertsitatearekin eta Ikerketa Mediko Aplikaturako Fundazioarekin (FIMA) hiru ikerketa zentro eraikitzeko gaur egun Donapea IIP dagoen orubean; Nafarroako Gobernuak konpromisoa hartu zuen Institutu hau Etxabakoizko beste orube batera eramateko. Operazio honen aurrekontua 25.000.000 € baino gehiagokoa izan daiteke.*

*Gaur-gaurkoz, badakigu Donapea Nafarroako Unibertsitate Pribatuari saltzeko operazioak lekualdatzearen kostuaren zati txiki bat baino ez duela betetzen.*

*Manifestu hau idazten dugunak Donapea IIPk gaur egun dagoen tokian jarraitzearen alde gaude, eta ondorioz adierazten dugu:*



1. *Proiektu honetan ez dela aintzat hartu Donapeko eskola komunitatea, eta Institutua ikastetxearen hezkuntza-interesetatik bestelako hirigintza-operazio baten ondoriozko presioaren pean jarri dela.*

2. *Gaur egun Donapea IIPk dituen ikasgela, lantegi eta laborategiekin aski ongi betetzen duela esleitua duen helburua: formazio akademiko eta osoa, kahitatezkoa eta publikoa eskaintzea, hain zuzen ere.*

3. *Bizi ditugun krisi ekonomiko orokorreko garaiotan, gure ustez batere beharrezkoa ez den proiektu honetara bideraturiko aurrekontua gizartearen osotasunak osasunaren, hezkuntzaren, gizarte ongizatearen edo mendekotasunaren arloan pairatzen dituen hurrenez hurreneko murrizketak arintzera bidera daitekeela.*

4. *Horren premiazkoa eta onurazkoa bada hiru ikerketa zentro eraikitzea —guk ez dugu zalantzan jartzen hala denik—, Unibertsitate Pribatuak hirigintzarako kalifikazioa duten 450.000 m<sup>2</sup> dituela jabetzan, eta horietan aski duela eskabidea egitea dagokion eraikitze-lizentzia eskuratu ahal izateko.*

5. *Gure ordezkari politikoen zuhurtziari eta ardurari dei egiten diegu plan hau ez dadin gauzatu, horrek diru publikoa inongo beharizanik gabe xahutzea lekarkeelako.*

*Gure hausnarketarako gaitasuna sobera egiaztatuta dago eta herritar ororen interes kolektiboak Nafarroako Unibertsitate Pribatuaren interesen menpe, erakunde pribatua dena, ezin direla egon ondorioztatzen dugu. Horregatik guztiagatik, irmo jarraituko dugu esanez: utzi Donapea dagoen tokian.”*

#### **“MANIFIESTO A FAVOR DE LA PERMANENCIA DEL CIP DONAPEA EN SU UBICACIÓN ACTUAL.**

*El pasado año el Gobierno de Navarra firmó un Protocolo con la Universidad de Navarra y la Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA), para la construcción de tres centros de investigación en la parcela del actual CIP Donapea; el Gobierno de Navarra se comprometía a trasladar este Instituto a otra parcela en Echavacoiz. El presupuesto de esta operación podría ascender a más de 25.000.000€.*

*A día de hoy se sabe que la operación de venta de Donapea a la Univesidad Privada de Navarra solamente cubre una mínima parte del coste de su traslado.*

*Los redactores de este Manifiesto, que nos definimos como personas defensoras de la permanencia del CIP Donapea en su ubicación actual*

*Declaramos:*

1°. *Que en este proyecto no se ha tenido en cuenta a la comunidad escolar de Donapea, y que el Instituto se ve sometido a la presión de los resultados de una operación urbanística ajena a los Intereses educativos del centro.*

2°. *Que con las actuales Instalaciones de aulas y talleres, el CIP Donapea cumple el objetivo asignado: Impartir una formación académica e integral, de calidad y pública.*

3°. *Que en los tiempos que corren de crisis económica generalizada, el presupuesto destinado a este proyecto, que consideramos absolutamente innecesario, se podría dedicar a paliar los sucesivos recortes que sufre toda la sociedad en Sanidad, Educación, Bienestar Social o Dependencia.*

4°. *Que si es tan urgente y beneficiosa —algo que no dudamos- la construcción de los tres centros de investigación, la Universidad Privada es propietaria de 450.000 m<sup>2</sup> calificados urbanísticamente en los que solamente necesita una simple solicitud para conseguir la correspondiente licencia de construcción.*

5°. *Que la responsabilidad y cordura políticas de nuestros representantes institucionales demandan la inmediata anulación de este proyecto, paradigma del derroche del dinero público en una inversión innecesaria.*

Nuestro análisis está sobradamente contrastado y la conclusión es que los intereses generales de toda la ciudadanía no pueden estar supeditados a los particulares de la Universidad de Navarra, que es una entidad privada. Por todos estos motivos seguiremos diciendo No al traslado de Donapea”

**PUNTO DECIMO CUARTO.- Toki Administrazioaren egiturari eta iraupenari buruzko legearen aurre-proiektua: mozioa.// Moción Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Adm. Local.**

Por el Concejal Sr. Betelu, se procede a dar lectura al texto de la moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación. Una vez expuesto el contenido de la moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la corporación por unanimidad (7), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto de la moción que se transcribe a continuación:

**TOKI ADMINISTRATIOAREN RAZIONALIZAZIO ETA JASANGARRITASUN LEGE AURRE PROIERTUAREN AURREAN, UDALAREN EBAZPENA**

*Pasa den otsailaren 15ean, Madrilgo Gobernuak, Toki Administrazioaren Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proiektua aukeztu zuen, Aurre proiektuaren irizpide nagusiak aztertu eta sakondu ondoren, eta bertatik Toki Erititateentzat eta orohar udal poitikarentzat eratortzen diren ondorio larriak ikusita, honako ebazpen hau eztabaidatu eta onartzea erabakitzen da:*

1.-- *Udal honek, bere erabateko desadostasuna adierazten du, pasa den otsailaren 15eko Ministro Kontseiluak onartutako Toki Administrazioaren Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proiektuaren aurrean, Toki Entitateen eta Udalen autonomiari eginiko eraso delako.*

2.- *Ondorioz, Udal honek Gobernu espainiarrari lege aurre proiektu hau berehatakoan erretiratu dezata eskatzen dio.*

3.- *Madrilgo Kongresuan Lege hau onartuko balitz, Udal honek, dagokien instituzioei, berau ez aplikatzeko eskaera egiten die.*

4.- *Toki Entitateen eta Udalen inguruan irekita dagoen eztabaida honetan, udal, kontzeju eta marikomunitateen iritzia eta ekarpenak kontutan hartuak izan daitezzen eskatzen du Udal honek.*

5.- *Era berean, Nafarroan zabalik dagoen tokiko entitateen maparen aldaketaren prozesuan kontzejuen, udalen eta mankomunitateen iritzia eta ekarpenak aintzat hartuak izan daitezela eskatzen du udal honek.*

6.- *Akordio honen berri ohiko hedabideei igortzea.*

7.- *Akordio honen berri Nafarroako Gobernuari eta Espainiako Gobernuari jakinaraztea eta balta [tokikomapa@gmail.com](mailto:tokikomapa@gmail.com) helbideari ere.*

**“ RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

*El 15 de febrero pasado, el Gobierno de Madrid aprobó el Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Después de haber estudiado y profundizado en las graves consecuencias que tendría para las Entidades Locales la aplicación de la citada Ley, este Ayuntamiento aprueba la siguiente resolución.*

1.- *Este Ayuntamiento muestra su total rechazo al Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 15 de febrero, por ser un ataque a la autonomía municipal.*

2.- *Por todo ello, este Ayuntamiento exige al Gobierno español, la retirada inmediata de dicho anteproyecto.*

3.- *En caso de aprobación de la citada Ley en el Congreso de Madrid, este Ayuntamiento insta a las instituciones correspondientes a que no sea aplicada.*

4.- En el debate abierto actualmente sobre las entidades Locales y Municipios, este Ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones u aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades.

5.- En el actual proceso de modificación del Mapa Local que está abierto en Navarra este ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones y aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades”.

6.- Hacer público este acuerdo a través de los medios de comunicación.

7.- Notificar la adopción del acuerdo al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España.

### **PUNTO DECIMO QUINTO.- Landa lanak: dirulaguntzak kentzeko mozioa.//Moción eliminación ayudas a trabajos forestales.**

Por la Concejala Sra. Miren Aisa, se procede a dar lectura al texto de la moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación. Una vez expuesto el contenido de la moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la corporación por unanimidad (7), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto de la moción que se transcribe a continuación:

#### **BASO JARDUERARAKO LAGUNTZEN EZABAPENAI( DIRELA ETA, PROPOSAMENA AURREKARIAK.-**

Duela gutxi Landa Garapen, Ingurumen eta Toki Administrazio Sailak, baso jarduerarako dirulaguntzak ezeztatu egin ditu, baso ekintzen dirulaguntzen murrizketa etengabehearen ondorioz.

Nafarroako basoak egoki mantentzeko, diru laguntza hauek beharrezkoak dira, gure basoen geroa eta iraunkortasuna mantendu ahal zateko. Honetaz gain, 400 lanpostu zuzen mantentzeko funtsezkoak dira.

Egoera honengatik Nafarroako Basogintza Taldea sortu egin da; ehunetik gorako baso sektoreko entitateen bermea duenak, besteak beste Tokiko Administrazioak, beste baso turren jabeak, basolan enpresak eta ingenieritzak.

Basogintza talde honek, Nafarroako Baso Sektore muintetik sortua da, interes partikularrik gabeko eta erakunde aropolitiko bezala sortua da. Baso sektoreko ordazkari guztiak barne dituen eta hordezkeri berriak (Tokiko administrazioak, partikularrak, enpresak, kabineteak, etb.) jasotzeko prest dagoena.

#### **HELBURUA.-**

Epe gutxira, basogintza taidea haurrera pausuak ematen ari da, landa garapenaren desagerpena darkarten ekiritzen jarduera aldatuarren, bai Nafarroako Parlamentuan, Tokiko administrazioetan, alderdi politikoetan, gizarte erakundeetan, eta bar.

**LEKUNBERRI,** toki entitateak erabaki hau hartu du:

1. Toki Administrazioako, irigurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentuak indargabetu edo ezaba dezala “Tokiko Entitateentzako eta Partikularrentzako Baso Lanetarako Laguntza. 2013-2014 Kanpaina” deialdia bertan behera utzi duen ebazpen, akordio edo erabakia, deialdiak zabalik jarrai dezan, eta tokiko entitateek eta partikularrek basogintza-lan aurreikusiak egiten segi dezaten.

2. Era berean, indargabetu dadila 2012-2013 kanpanako espedienteen erdiak baino gehiago kontusailtk gabe utzi dituen akordio, ebazpen edo erabakia, lanak hasita egonik ere.

3. Behar hainbateko kontusailaz horni dadila Toki Administrazioako, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentua edo kasuko atata, mozio honetako 1. eta 2. puntuetan aipatutako ildoekin bat, 2012-2013 eta 2013-2014 kanpainetako espedientei eta aitzineko kanpainetatik heldu diren atzerapenei aurre egiteko.

4. Berma dadila aurrekontuen kontusail horien jarraipena, behar hainbateko dirutzaz horniturik, etorkizuneko PAC edo Europar Batasunaren Nekazaritza Politika indarrean dagoen bitartean. Azken PAC hori berrikitan onetsi da eta 2020ra bitarteko indarraldia izanen du.

5. Zuritu eta aztertu dadila zer bilakaera izan duten aurrekontuetako gainerako dotazioek hasierako azalpenean aipatutako beste ekimenetan (herri mendien antolamenduak, zuzeneko inbertsioak baso-ingurunean, abeltzaintza-azpiegiturak hobetzea, erreka-ibilguak mantentzea...) eta bilakaera horni buelta ematea, arestian azaldu duguna oinarri harturik.

6. Eman dakiela eragile nagusietako ordezkari zllegituei erabakiak hartzeko prozesuetan esku hartzeko aukera, bai eta sektoreetako estrategien osaketan zuzenean parte hartzeko ahalmena ere. Halaber, behar bezalako informazioa eman dakiela, munta handiko erabakiak hartzen direnean; finantzaketarako ildo estyategikoak bertan behera uzten direnean, adibidez.”

## **“PROPUESTA DE ACTUACIÓN ANTE LA ELIMINACIÓN DE LAS AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES**

### **ANTECEDENTES.-**

En fechas recientes el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha suspendido las ayudas a trabajos forestales para entidades locales y para particulares, como continuación de la progresiva reducción en las ayudas a las actividades del ámbito forestal.

Estas ayudas son necesarias para el mantenimiento de unas condiciones adecuadas en los montes de Navarra) procurando un estado óptimo que garantice el futuro y sostenibilidad de nuestros bosques. Además, resultan fundamentales para el mantenimiento de cerca de 400 puestos de trabajo directos.

Ante esta situación y de forma espontánea se ha constituido la Comisión Forestal de Navarra, apoyada por más de un centenar de actores del sector forestal tales como entidades locales y otros propietarios de terrenos forestales, empresas de ejecución de trabajos selvícolas y oficinas técnicas.

Esta comisión de trabajo, surgida desde el propio sector forestal de Navarra, se constituye como totalmente apolítica y con ausencia de intereses particulares al estar representados todos los agentes del sector y está abierta a la entrada de entidades locales, particulares, empresas y gabinetes del sector forestal.

### **OBJETIVO.-**

A corto plazo, la comisión está dando pasos en el Parlamento Foral, Entidades Locales, Agencias de Desarrollo Local, Partidos Políticos, Agentes Sociales, etc., de cara a lograr revertir la tendencia y evolución paulatina hacia la desaparición que están llevando diversas líneas estratégicas para el desarrollo rural.

El Ayuntamiento de Lekunberri acuerda solicitar:

1. Que el Departamento de Administración Local) Medio Ambiente y Desarrollo Rural revoque o anule la resolución, acuerdo o decisión por el que se deja en suspenso la convocatoria de “Ayudas a Trabajos forestales de entidades locales y particulares campaña 2013-2014”, de modo que la convocatoria siga abierta, y los entes locales y particulares puedan seguir con los trabajos selvícolas previstos.

2. Del mismo modo, se revoque el acuerdo, resolución o decisión por la cual dejan sin partida presupuestaria a más del 50% de los expedientes de la campaña 2012-2013, aún con trabajos iniciados.

3. Que se dote al Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrolla Rural o a la sección correspondiente) de partida presupuestaria suficiente a las líneas mencionadas en los puntos 1 y 2 de esta moción para hacer frente a los expedientes de las campañas 2012-2013, 2013-2014 y los atrasos que viene arrastrando de campañas anteriores

4. Que se garantice la continuidad de estas partidas presupuestarias con fondos suficientes hasta el periodo de vigencia de la futura P.A.C. recientemente aprobada y que abarca hasta el 2020.

5. Que se justifique y estudie la evolución que han tenido las dotaciones presupuestarias en el resto de iniciativas mencionadas en la exposición inicial (ordenaciones de montes comunales, inversiones directas en el medio forestal, mejoras en infraestructuras ganaderas, mantenimiento de cauces...) y revertir la misma en base a lo anteriormente mencionado.

6. Que se otorgue a representantes legitimados de los principales actores, la posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones y la capacidad para participar de manera directa en la conformación de las estrategias sectoriales, siendo convenientemente informados ante decisiones de calado como la suspensión de líneas estratégicas de financiación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a COMFORNAF a los efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO SEXTO.- Udal maparen aldaketari buruzko legearen aurre-proiektua, bertan behera uzteko, mozioa.//Moción retirada anteproyecto Ley reforma mapa municipal.**

Por la alcaldía se procede a dar lectura al texto de la moción cuya aprobación se somete al pleno de la Corporación. Una vez expuesto el contenido de la moción, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la corporación por unanimidad (7), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el texto de la moción que se transcribe a continuación:

*“En unas semanas habrá pasado un año desde que el Departamento de Administración Local a través de su Director hizo un primer planteamiento sobre la Reforma del Mapa Local, en aquel momento y dada la gravedad de la propuesta (entre otras cosas desaparición de Ayuntamientos y Concejos menores) iniciamos un proceso en el que dejamos clara nuestra oposición a esa posible desaparición y pedíamos abrir cauces de participación. Este manifiesto fue apoyado mediante acuerdos de pleno por más de 80 Ayuntamientos y Concejos y de ello se informó al Departamento de Administración Local y a la FNMC.*

*Meses después y una vez enterados algunos de nosotros de la presentación en el Parlamento de Navarra del Anteproyecto de Ley para la elaboración de dicha Reforma, volvimos a realizar otra convocatoria, en esta ocasión a Cargos Electos para apoyar un manifiesto en el que pedíamos a la FNMC que solicitará la retirada de este Anteproyecto, que abriera y organizara los cauces de participación necesarios y que informara a todos los Grupos políticos de la Comunidad de nuestras peticiones. Y pedimos esto porque consideramos que no hemos sido participes en su elaboración y entendemos que antes de llegar a esto es necesario un trabajo previo de análisis y de recogida de aportaciones de todos nosotros dado que van a ser nuestras Entidades y los Vecinos a los que representamos los principales afectados.*

*Esta declaración ha recibido el apoyo de casi 300 cargos electos pertenecientes a 60 Ayuntamientos y 40 Concejos.*

*Dicho esto queremos hacer público las siguientes valoraciones:*

*1.- No nos oponemos a una posible Reforma, pero si estamos seguros y de ahí nuestras exigencias, que antes de presentar un Anteproyecto de Ley como este tiene que realizarse un trabajo previo en el que se analicen las causas y razones que motivan dicha reforma, tiene que existir un verdadero proceso de participación de todas las Entidades Locales para que podamos aportar nuestras necesidades, ideas, diferencias e informaciones que posteriormente ayudaran a acertar en el desarrollo de la reforma.*

Entendemos que este trabajo previo corresponde ponerlo en marcha y organizarlo a la FNMC y así se lo hemos hecho saber y por eso se le ha mantenido informada en todo momento de nuestras acciones.

2.- Entre los más de 80 Ayuntamientos y Concejos que aprobamos la primera Declaración y los casi 300 Cargos Electos que aprobamos la segunda, están representadas y presentes todas las ideas políticas de esta Comunidad. Todas las iniciativas que hemos tomado carecen de todo color ó vinculación política dado que lo único que nos ha movido es la preocupación por una posible Reforma que va a tener unas repercusiones importantísimas para nuestras Entidades y por tanto también para nuestros Vecinos, y en la que no nos han permitido participar en la medida que pensamos que tiene que ser.

3.- Queremos hacer publico también nuestro desacuerdo pero sobre todo nuestro malestar con la FNMC, malestar porque a pesar que después de la primera declaración de Junio nos informo que iban a realizar acciones en el sentido de hacernos partícipes y que estaban interesados en conocer nuestra opinión al respecto, no ha hecho nada en ese sentido y ha sido la Comisión Ejecutiva la que ha validado e] Anteproyecto; malestar también porque ha rechazado todas las peticiones que realizamos en la Declaración del pasado mes de Febrero ratificándose en la manera en que ha desarrollado el tema hasta ahora y en las decisiones que ha tomado y sobre todo malestar porque entendemos que la FNMC debía liderar este proyecto, organizándonos, obteniendo de nosotros información fundamental para este proceso, pero sobre todo haciéndonos partícipes y no solamente no lo ha hecho, sino que entendemos que ha ido a remolque por mandato, no ha tenido ni ha existido por su parte autentica voluntad ni de informarnos ni de que todos pudiéramos participar.

En estos momentos somos bastantes los que no nos sentimos representados en esta Entidad.

Por ello públicamente hacemos las siguientes peticiones:

1.- Pedimos la retirada del Anteproyecto de Ley y la inmediata apertura de cauces de participación para que la Reforma sea lo más consensuada, democrática, participativa y acertada posible.

2.- Llegado el caso solicitamos a todos los Grupos políticos que están representados en el Parlamento de Navarra que no apoyen la aprobación de dicho Anteproyecto.

3.- Ponemos en conocimiento de todos, nuestra intención de convocar una Asamblea Extraordinaria de la FNMC para someter a la decisión de sus componentes el rechazo de las decisiones y medidas tomadas por la FNMC y su Comisión Ejecutiva hasta la fecha en lo que respecta a la Reforma.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la FNMC a los efectos oportunos.

#### **PUNTO DECIMO SEPTIMO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y preguntas.**

Por el Concejil Sr. Betelu se formulan las preguntas que se señalan a continuación:

1.- Que en un pleno anterior se adopto el acuerdo de que el alcalde se rebajase el sueldo el 7% pero que cree que no se ha aplicado dicho descuento a lo que se contesta que se revisara el asunto.

2.- Sobre la reclamación efectuada por Gesport, antigua empresa que llevaba la gestión del polideportivo, a lo que se contesta que s una antigua reclamación y que en cualquier caso el Ayuntamiento defenderá la postura que siempre ha reseñado en este punto entendiendo de que nada de lo reclamado se debe.

3.- Se pregunta sobre el estado en el que se encuentran varios expedientes, como el del pago a proveedores, las reclamaciones planteadas ante Hacienda en materia de IVA, planteando la realización de una comisión, para abordar estas y otras cuestiones económicas, a lo que por la alcaldía se contesta que estas cuestiones serán analizadas en una comisión de cuentas que se celebrará al efecto, pero que en cualquier caso se está siguiendo el plan económico marcado. Que según su opinión la fotografía del 2012, es positiva, pero que como ha señalado anteriormente todas estas cuestiones serán analizadas puntualmente. Que no obstante hay que seguir haciendo esfuerzos en todos los capítulos, y que como han manifestado en anteriores ocasiones, están abiertos a cualquier medida o solución que pueda servir para mejorar la actual situación y pueda ser aportado por Bildu.

Por el concejal Sr. Betelu, se señala que en su opinión, ve difícil que en la actual coyuntura económica, se pueda vender alguna parcela del polígono industrial y que por eso entiende que la solución tiene que venir por la adopción de otro tipo de medidas y que estas cuestiones por su importancia deberían de hablarse y debatirse ampliamente por ambos grupos.

4.- Se pregunta sobre el estado en el que se encuentra el expediente del Camping, a lo que por la alcaldía se contesta que ahora los propietarios del camping, han puesto el tema en manos de unos nuevos técnicos con los que ya se ha hablado y están redactando un convenio urbanístico, que se ajuste a las directrices que se les ha marcado por la arquitecta municipal, y que tiene dos cuestiones fundamentalmente; una la relativa a las condiciones urbanísticas del expediente a tramitar, dejando claro que se trata de una promoción turística y no residencial, cuestión que deberá de dejarse muy claro en las escrituras de transmisión, en el caso de que se hagan, y la otra cuestión la relativa a los aprovechamientos que dicha actuación genere, cuestiones junto con otras, que deberán de recogerse en un Convenio.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 40 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**